e[n] [e]sto d[e]l los expresados d[e] los sup[ra]d[ich]os se acabo con [illegible]
[illegible] por ser [illegible] y lo firmaron sus merçedes

D. Luys chico de guzman — Antº Carrera [illegible] — D. Alonso Cabeça de Vaca — D. Gonzalo Mz. Gil

D. Alonso Carmona

Dalbo Luis Saavedra — Alonso Antº Carreño Gongora

[illegible] Florencia — Jn. Pº Marin Fajardo

Ante mi
[illegible] Balboa

Ayuntam[ien]to de 20 de oc[tu]bre de 1618 [illegible] nombram[ien]to de comisarios para el [illegible]

En la ciu[da]d de Lucena a beinte dias del mes de octubre de mil y seiscientos y dies y ocho años estando en las casas del ayuntamiento los señores don Luis chico de guzman corregidor justicia mayor juez ordinario desta ciudad, Antonio Cabrera Muñoz, don Alonso Carmona, [illegible], don Gonzalo Martinez Gil, don Pedro Marin, don Alonso Carreño Gongora, don [illegible] Lara Fajardo, don [illegible] Carreño, don [illegible] Baltasar Carreño, veinte y quatros, juntos como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas del serviçio de ambas magestades divina y humana y bien comun desta ciudad acordaron lo siguiente

Acordaron sus merçedes que [illegible] a que a muchos dias que esta ciudad [illegible]